NOTA ACLARATORIA

El apartado 8.4 del Anexo del Pliego de Condiciones Generales (pag.81) determina como solvencia técnica mínima "Contar al menos con **tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato**, realizados en los últimos cinco años **cuyo importe individualizado** sea igual o superior al valor estimado de los lotes a los que se presente oferta…"

El Anexo III indica "El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior al valor estimado de los lotes a los que se presenta oferta es de _____"

Debe considerarse que el Anexo III es exclusivamente un modelo para presentación de ofertas, según los términos desarrollados en el Anexo II. En el caso expuesto en el apartado 8.4, al cumplimentar el Anexo III, debe considerarse que el importe individual **de cada una de las referencias** en trabajos similares debe ser igual o superior al valor estimado del lote al que se presente oferta.